



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 300,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **doce de febrero del año dos mil cuatro**, ante mi Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **PEDRO FRANCISCO ALVARADO CORDERO; CESAR EDUARDO COELLO ARAUJO, CRISTIAN GREGORIO SAQUICELA GALARZA**, quien comparece en calidad de **apoderado del Ingeniero Víctor Hugo Saquicela Galarza**, de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **LUIS ALBERTO INIGUEZ SANCHEZ; y. JOHNNY CRISTIAN SOLORZANO ZAMBRANO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros a excepción del último compareciente que es casado, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga una cesión de participaciones de la

f. 101-V

Compañía "SOFTBUILDER CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: por una parte, los señores **PEDRO FRANCISCO ALVARADO CORDERO; CESAR EDUARDO COELLO ARAUJO, CRISTIAN GREGORIO SAQUICELA GALARZA,** quien comparece en calidad de **apoderado del Ingeniero Víctor Hugo Saquicela Galarza,** para lo cual adjunta el documento habilitante que justifica tal calidad; a todos ellos se les denominará Cedentes o Vendedores; y, por otra los señores **LUIS ALBERTO IÑIGUEZ SANCHEZ; y, JOHNNY CRISTIAN SOLORZANO ZAMBRANO,** a quienes se les llamará Cesionarios o Compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, el último compareciente de estado civil casado, los restantes solteros; mayores de edad, capaces ante la Ley.

PRIMERA: ANTECEDENTES: La compañía "SOFTBUILDER CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de julio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el ~~veintisiete~~ **veintisiete** de julio del año dos mil, bajo el número doscientos cincuenta y dos. El capital social inicial de la compañía fue de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.



Notaria Octava
GUAYAQUIL - ECUADOR

Des 2

SEGUNDA: AUTORIZACION.- La Junta Universal de socios de la compañía "SOFTBUILDER CIA. LTDA.", reunida en su local social el treinta de diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que transfieran la totalidad de sus participaciones. Para el efecto y como habilitante se acompaña copia certificada del acta pertinente.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los vendedores tienen a bien transferir, irrestrictamente, la totalidad de sus trescientas participaciones a favor de los cesionarios, de acuerdo al siguiente detalle: Cien participaciones que equivalen al veinte por ciento del capital pagado, del Ingeniero Víctor Saquicela Galarza, pasarán a favor del Ingeniero Johnny Solórzano Zambrano; cien participaciones que equivalen al veinte por ciento del capital pagado, del Ingeniero Pedro Alvarado Cordero pasarán a favor del Ingeniero Luis Alberto Iñiguez Sánchez, finalmente cien participaciones que equivalen al veinte por ciento del capital pagado, del Ingeniero César Coello Araujo se transfieren a los socios Luis Alberto Iñiguez S. y Johnny Solórzano Z., en partes iguales. Luego de esta transferencia los vendedores dejan de ser socios de la Compañía.

CUARTA: PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, dinero que los vendedores declaran haberlo recibido de manos de los cesionarios, en efectivo, a entera satisfacción, en cuya virtud efectúan la transferencia sin reserva de

ninguna clase y autorizan a los compradores para que requieran la legalización del presente instrumento por sí o por interpuesta persona. **QUINTA: ACEPTACION.**

Presentes los compradores, declaran que aceptan la transferencia otorgada a su favor, por ser lícita, legal y

convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.** - Los gastos que demande esta escritura y su legalización, serán de cuenta de los compradores, por convenio de las partes.

SEPTIMA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL. - Luego de

esta transferencia, el capital social se halla distribuido de la siguiente forma: El Ingeniero JOHNNY SOLORZANO

ZAMBRANO, es propietario de doscientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una; y, el Ingeniero LUIS ALBERTO INIGUEZ SANCHEZ, es dueño de doscientas cincuenta

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La presente escritura se halla exenta

del pago de impuestos (D.S. SETECIENTOS TREINTA Y TRES, VEINTE Y DOS guión CERO OCHO guión SETENTA Y CINCO,

pub. R.O. OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL VEINTE Y NUEVE guión CERO OCHO guión SETENTA Y CINCO). Usted

señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga plena validez y surta

los efectos legales deseados. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Paul Iniguez Sanchez. ABOGADO. Matrícula

número mil ochocientos noventa y nueve. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO**

HABILITANTE:



Notaria Octava

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOFTBUILDER CIA. LTDA." ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el treinta de diciembre de dos mil tres, a las dieciocho horas treinta minutos, con la presencia de los señores Ing. Johnny Solórzano Zambrano, Gerente General, como tal actúa en calidad de secretario de la Junta; Ing. Luis Alberto Iñiguez Sánchez, Presidente, Ing. Pedro Alvarado Cordero, Ing. César Coello Araujo, y Sr. Cristian Saquicela Galarza en calidad de apoderado del Ing. Víctor Saquicela Galarza, para lo cual se adjunta una copia del documento que lo habilita como apoderado. Los señores Socios que asisten representan el 100% del capital pagado y deciden constituirse en Junta Universal, reunidos en el local social de la Compañía, se procede con la sesión, cuyo orden del día consta de los siguientes puntos:

- 1. Informe Económico
2. Transferencia de Participaciones de la Compañía.

1. - El Ing. Luis Alberto Iñiguez, presidiendo la sesión, concede la palabra al Gerente-Secretario, quien expone la situación económica de la empresa y la respalda con los correspondientes balances, luego del análisis de los socios, se da por aceptado el informe de manera unánime.

2. - Una vez conocida la situación económica de la empresa, y luego de las deliberaciones, la Junta General, autoriza por unanimidad que se proceda a la transferencia de participaciones de los socios de acuerdo al siguiente detalle: cien participaciones, que equivalen al veinte por ciento del capital pagado, del Ing. Víctor Saquicela pasarán a favor del Ing. Johnny Solórzano Z, cien participaciones, que equivalen al veinte por ciento del capital pagado, del Ing. Pedro Alvarado pasarán a favor del Ing. Luis Alberto Iñiguez S, finalmente cien participaciones del Ing. César Coello deberán transferirse a los socios Ing. Johnny Solórzano Z. e Ing. Luis Alberto Iñiguez S. en partes iguales. En consecuencia a partir de ahora, el Ing. Johnny Solórzano Z. tendrá doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que representan el cincuenta por ciento del capital de la compañía, y el Ing. Luis Alberto Iñiguez S. tendrá doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que representa el cincuenta por ciento restante del capital de la compañía

Habiéndose tratado los puntos que constan en la convocatoria y siendo las veinte horas quince minutos, se da por terminada la sesión, firmando para constancia el Sr. Presidente, el Sr. Gerente- Secretario y los Socios asistentes.

Ing. Luis Alberto Iñiguez S.
PRESIDENTE

Ing. Johnny Solórzano Zambrano
GERENTE-SECRETARIO

Ing. Pedro Alvarado Cordero

Ing. César Coello Araujo

Sr. Cristian Saquicela Galarza

**ESCRITURA PUBLICA DE
PODER GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA**



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **VICTOR HUGO SAQUICELA GALARZA**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco nueve nueve cinco siete guión siete, soltero, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; el mismo que manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, generalísimo amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en la

celebración de la presente escritura de poder general, el señor VICTOR HUGO SAQUICELA GALARZA. Ecuatoriano, soltero, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en el Cantón Cuenca, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente **SEGUNDA: OBJETO.-** El mandante manifiesta que confiere Poder general amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **CRISTIAN GREGORIO SAQUICELA GALARZA**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cinco ocho siete tres guión cero, para que como su apoderado, en nombre y representación del mandante, realice las siguientes acciones: Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante. Reciba y administre dinero; haga compraventas a su nombre, ya de bienes muebles o inmuebles. Venda, hipoteque, de en arriendo, en comodato los bienes del mandante, proceda a cancelar hipotecas, aceptar cualquier contrato público o privado. Lo represente en cualesquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, para lo cual contratará los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional. Firme en nombre del mandante cualesquier

Notaria
 Cuenca
 Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

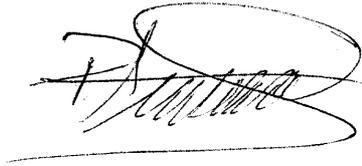
documento público o privado que fuere necesario. Manifiesta libremente el mandante que para abundamiento, le hace extensivo a su mandatario las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Lucas Galarza O. Abogado matrícula número Setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DÓY FE. f) Víctor Saquicela.- C.I: 010359957-7.-f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, NOTARIO Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.-


 D. Wilson Peña C.
 Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. Léida
que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes,
por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



010213092-9



010355873-0



0102156429



0301432324



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

F. Romero Mososo Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello e la ciudad de Cuenca, el día de su celebración. Enmendado: Veintisiete. Valo.

Dr. Homero Vososo Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

DODY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, de fecha 13 de julio del 2000, he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 27 de julio del 2004.

Dr. Rubén Jaramilla B.
Notario 29



Pa -



Notaría Octava
QUENSA - ECUADOR

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 ANGEL POLIVIO SAPICELA UZHO
 BERTHA LUCINDA CALARZA RODAS
 CUMPLACIO
 18/06/2002
 1978/06/27/01
 REN 0009295
 4434444444
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDU
 CIUDADANIA No. 010355873-0
 SAQUICELA CALARZA CRISTIAN FERRERIO
 AZUAY/CHORRELEC
 1977
 005 20165 M
 17 JUNIO 1977
 AZUAY/CHORRELEC
 CHORRELEC 1977

ECUATORIANA *****
 CASADO
 SUPERIOR
 ING. DE SISTEMAS
 JORGE HERMAN INIGUEZ FLORES
 1977/07/07/00
 1308758-00
 7444444444
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDU
 CIUDADANIA No. 010215642-9
 INIGUEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO
 29 MAYO 1976
 AZUAY/QUENSA/BANIEZ DAVALOS
 006-0091 0202
 AZUAY/QUENSA
 SAGRADO 1977

ECUATORIANA *****
 CASADO
 SUPERIOR
 JEANNETH FERNANDA MORA RODAS
 ING. DE SISTEMAS
 JOSE VERDVI SOLORZANO
 NUBE MERCEDES ZAMBRANO
 QUENSA
 29/04/2003
 REN 0175749
 214313222
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDU
 CIUDADANIA No. 030143232-4
 SOLORZANO ZAMBRANO JOHANN CRISTIAN
 CANAR/AZOBULES/AZOBULES
 05 ABRIL 1977
 001-0235 00265 M
 CANAR/AZOBULES
 AZOBULES 1977



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **SOFTBUILDER CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 252 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y siete de julio del dos mil. **CUENCA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**

